

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ENTRENAMIENTO FÍSICO ENTRE FIT FOR ALL S.A.S. Y EL AFILIADO

Las Partes:

I. FIT FOR ALL S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.959.761-8 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por LAYLA FAYAD MARÍA, identificada con c.c. n.º22.464.739 (en adelante EL CONTRATISTA) y;

II. EL AFILIADO, cuyos datos de identificación se han suministrado en el proceso previo de inscripción en la página web www.fitforall.com.co o en el counter de la sede y que forman parte integral del presente acuerdo.

Las Partes han acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en adelante el Contrato) que se regirá por la legislación colombiana aplicable de conformidad con su naturaleza y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO. - El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios de Acondicionamiento y Entrenamiento Físico ofrecidos por el Centro de Acondicionamiento Físico que opera bajo el nombre "FIT FOR ALL", en los términos del "Reglamento Interno de Servicios" que se adjunta al presente Contrato y que hace parte integral del mismo (Anexo No. 1).

Se entenderá que el CONTRATISTA ha cumplido su obligación de prestar los servicios contratados por el AFILIADO, cuando las instalaciones del gimnasio estén habilitadas para su funcionamiento y a su entera disposición, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Servicio, independientemente de si hace uso de las mismas o no.

Nos permitimos informarles que la relación comercial entre nuestros afiliados y los Entrenadores Personalizados es independiente y NO tiene vínculo con FIT FOR ALL, por lo que FIT FOR ALL no se hace responsable del recaudo del dinero, ni de la ejecución del contrato o de los acuerdos con el Entrenador Personalizado.

SEGUNDA - DURACIÓN DEL CONTRATO. - La duración del Contrato será del tiempo correspondiente a la duración del plan seleccionado por el AFILIADO a partir de la fecha de su suscripción, plazo que se renovará automáticamente salvo que concurra alguna de las causales de terminación estipuladas en la cláusula octava del presente Contrato.

TERCERA - CATEGORÍAS DE AFILIACIÓN. -

3.1. Categoría FOR ALL

EL AFILIADO podrá asistir a todas las sedes del gimnasio operadas por EL CONTRATISTA que estarán publicadas en la página web.

3.2. Categoría FIT:

EL AFILIADO podrá asistir a las sedes del gimnasio pertenecientes a las categorías Fit (Sede Hayuelos y Floresta) operadas por EL CONTRATISTA que estarán publicadas en la página web.

3.3. Categoría Slim:

EL AFILIADO podrá asistir a las sedes del gimnasio pertenecientes a la categoría Slim operadas por EL CONTRATISTA que estarán publicadas en la página web.

Todos los planes incluyen evaluaciones clínicas o medicas cada 8 semanas.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será determinado por la categoría de afiliación seleccionada y la forma de pago elegida:

4.1. Tarifas de aplicación para el pago a través de la página web www.fitforall.com.co o mediante débito automático a la tarjeta de crédito de EL AFILIADO:

4.1.1 Categoría FOR ALL:

Plan débito Automático mes a mes: Cuota mensual de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (95.500)

Plan Extranjeros: Cuota Única de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$95.500) que otorga el acceso durante 15 días.

Plan Día: Cuota Única de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000) que otorga el acceso durante 1 día. (Este plan no requiere cuota de inscripción).

Mensualidad: Cuota Única Mensual de CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$191.000), (Este plan no requiere cuota de inscripción)

Plan Trimestre: Cuota trimestral de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000)

Plan Semestre: Cuota semestral de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)

Plan Anual: Cuota anual de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$975.000)

Plan Tiquetera: Cuota única que dará acceso durante 10 días al gimnasio por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). Tendrá una máxima de redención de 60 días. (Este plan no requiere cuota de inscripción).

Adicionalmente debe pagarse una cuota de inscripción por importe de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (95.500) el pago únicamente se podrá realizar con tarjeta de crédito para el plan Débito Automático y para el resto de planes con tarjeta débito o crédito.

4.1.2. Categoría FIT:

Plan débito Automático mes a mes: Cuota mensual de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$84,800).

Plan Extranjeros: Cuota Única de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$84.800). que otorga el acceso durante 15 días.

Mensualidad solo Categoría FIT: Cuota Única Mensual de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$169.600), (Este plan no requiere cuota de inscripción).

Plan Trimestre: Cuota trimestral de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000)

Plan Semestre: Cuota semestral de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000)

Plan Anual: Cuota anual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$897.000)

Plan Tiquetera: Cuota única que dará acceso durante 10 días al gimnasio por valor de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000). Tendrá una máxima de redención de 60 días. (Este plan no requiere cuota de inscripción).

Adicionalmente debe pagarse una cuota de inscripción por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$84.800), el pago únicamente se podrá realizar con tarjeta de crédito para el plan debito automático mes a mes y para el resto de planes con tarjeta débito o crédito.

4.1.3. Categoría SLIM:

Plan débito Automático mes a mes: Cuota mensual de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$69,000).

Plan Extranjeros: Cuota Única de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (69,000) que otorga el acceso durante 15 días.

Plan Trimestre: Cuota trimestral de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000)

Plan Semestre: Cuota semestral de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$414.000)

Plan Anual: Cuota anual de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$828,000)

Adicionalmente debe pagarse una cuota de inscripción por importe de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$69,000), el pago únicamente se podrá realizar con tarjeta de crédito para el plan Mensual y para el resto de planes con tarjeta débito o crédito .

PARÁGRAFO PRIMERO. - A los valores anteriormente señalados se les adicionará el valor que corresponda al impuesto sobre las ventas IVA en la medida en que surja alguna modificación normativa en virtud de la cual se suprima la exclusión aplicable a este tipo de servicios prevista en el numeral Primero del artículo 476 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los valores aquí consignados se ajustarán el día primero (1) de febrero de cada año, el incremento corresponde al Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) , este ajuste que será informado a EL AFILIADO a través de la página web www.fitforall.com.co

QUINTA - FORMA DE PAGO:

5.1. Plan Anual, Semestral o Trimestral.

El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA de forma anticipada en un solo pago, al momento de la inscripción en una de las sedes, mediante pago con tarjeta débito o tarjeta de crédito que el AFILIADO expresamente indique y autorice al CONTRATISTA mediante la suscripción del Formato de Autorización que forma parte integral de este Contrato. (Anexo n.º2)

PARÁGRAFO: En los casos del artículo 6.5. del presente, el débito automático correspondiente al mes siguiente al que se realiza el cambio de categoría o plan, se realizará con base en las tarifas y precios de la nueva categoría o plan seleccionados.

5.2. Plan débito automático mes a mes

El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA mensualmente, de forma anticipada mediante el débito automático a la tarjeta de crédito que el AFILIADO expresamente indique y autorice al CONTRATISTA mediante la suscripción del Formato de Autorización que forma parte integral de este Contrato.

El incumplimiento o la mora del AFILIADO en el pago oportuno de la Cuota de Afiliación Mensual, supondrá la denegación del acceso a las instalaciones del gimnasio. Se reanudará el acceso una vez el AFILIADO acredite el pago, mediante la presentación de los documentos correspondientes, de los saldos adeudados junto con los intereses de mora calculados a la tasa máxima permitida por la Ley. Si este pago no se acredita dentro del mismo mes calendario en el que se realizó la inscripción, el AFILIADO deberá proceder nuevamente al pago de la cuota de inscripción correspondiente al Plan adquirido. No se generará cobro alguno por los meses calendario íntegros que el AFILAIDO no haya asistido por estar denegado su acceso por mora en el pago.

En caso de mora, el CONTRATISTA podrá debitar de la cuenta bancaria o de la tarjeta de crédito del AFILIADO los intereses de mora causados junto con el cobro de la Cuota Mensual de Afiliación del siguiente mes.

PARÁGRAFO: En los casos del artículo 6.5. del presente, el débito automático correspondiente al mes siguiente al que se realiza el cambio de categoría o plan, se realizará con base en las tarifas y precios de la nueva categoría o plan seleccionados.

5.3 Plan Extranjeros, día, Mensualidad o tiquetera

El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA de forma anticipada en un solo pago, al momento de la inscripción en una de las sedes, mediante pago con tarjeta débito o tarjeta de crédito que el AFILIADO expresamente indique y autorice al CONTRATISTA mediante la suscripción del Formato de Autorización que forma parte integral de este Contrato. (Anexo n.º2)

PARÁGRAFO: En los casos del artículo 6.5. del presente, el débito automático correspondiente al mes siguiente al que se realiza el cambio de categoría o plan, se realizará con base en las tarifas y precios de la nueva categoría o plan seleccionados.

SEXTA - DERECHOS DEL AFILIADO: Son derechos del AFILIADO los siguientes:

6.1. Hacer uso de las instalaciones del gimnasio en los horarios, términos y condiciones establecidos en el "Reglamento Interno de Servicios" anexo al presente contrato.

6.2. Suspender el débito automático Mensual, debido a una incapacidad médica hasta por el término de la incapacidad, siempre y cuando el término de la incapacidad sea igual o superior a quince (15) días calendario y el AFILIADO haga entrega de una copia de la incapacidad médica expedida por el médico de la E.P.S. a la cual esté afiliado.

6.3. Dar por terminado el presente contrato a través de la radicación de una comunicación escrita que deberá ser radicada 3 días antes de la fecha de vencimiento del plan en el Counter de las sedes del CONTRATISTA antes del día del vencimiento.

6.4. Ser atendido en evaluaciones médicas o clínicas.

6.5. Realizar cambios de categoría y de plan dentro de la misma categoría a través del counter de la sede del CONTRATISTA el cambio aplica desde el próximo corte de su factura.

Si el cliente quiere realizar un cambio de plan para una sede de mayor precio: Lo puede hacer desde el counter y pagar el excedente y puede comenzar inmediatamente. Si el cliente quiere

realizar un cambio a una categoría menor lo puede hacer tanto en counter, no se realizan devoluciones de dinero.

6.6. El adecuado uso de sus datos por parte de EL CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en la autorización y Política de Tratamiento de Datos que se adjuntan al presente Contrato (Anexo n.º3).

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL AFILIADO: Son obligaciones del AFILIADO las siguientes:

7.1. Pagar al CONTRATISTA el precio de este Contrato en el monto, forma y fechas aquí acordados.

7.2. Cumplir el "Reglamento Interno de Servicios," los reglamentos establecidos para las actividades específicas si existieren y las indicaciones e instrucciones del personal del CONTRATISTA;

7.3. Suministrar toda la información completa y veraz al personal del CONTRATISTA sobre su estado de salud cualquier lesión, limitación, contraindicación, enfermedad o patología.

7.4. Someterse a la evaluación médica/clínica en la sede del CONTRATISTA previamente al inicio de su entrenamiento. No se habilitará en ningún caso el ingreso del AFILIADO menor de edad ni del que, tras diligenciar el cuestionario denominado "AUTORIZACIÓN DE INGRESO A MENORES DE EDAD" durante su proceso de inscripción arroje como resultado que debe acudir a cita médica previa al inicio de su actividad. Para los demás casos, en el evento en que el AFILIADO decida no someterse a la evaluación médica o decida no seguir el programa de entrenamiento indicado por el personal del CONTRATISTA, deberá suscribir un consentimiento informado previo al inicio de cualquier actividad.

7.5. Las demás que le correspondan por ley o se deriven del Contrato.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

8.1. Prestar al CONTRATANTE todos los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato.

8.2. Responder por la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado, dentro de los plazos, términos y parámetros de calidad acordados con el CONTRATANTE.

8.3. Cumplir el Reglamento Interno de Servicios.

8.4. Emplear el personal que sea necesario y que se encuentre debidamente capacitado para el correcto cumplimiento del objeto del Contrato.

8.5. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que conozca con motivo de la ejecución del presente acuerdo.

8.6. Las demás que le correspondan por ley o se deriven de este Contrato y sus Anexos.

NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

9.1 El CONTRATISTA podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente Contrato, sin que surja por ello el derecho indemnización a favor del AFILIADO por las siguientes causas:

9.1.1. El incumplimiento del AFILIADO en el pago oportuno y total de la Cuota Mensual de Afiliación por un (1) mes.

Sin perjuicio de la terminación del contrato, el CONTRATISTA podrá cobrar los saldos adeudados por el AFILIADO, sin que sea necesario surtir el trámite de la constitución en mora, constituyendo el presente contrato título ejecutivo idóneo y suficiente para el cobro.

9.1.2. El incumplimiento del AFILIADO de las disposiciones contenidas en el "Reglamento Interno de Servicios" y de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato (Anexo No. 1).

9.1.3. Cierre temporal o definitivo de las instalaciones donde se prestará el servicio.

9.1.4 El AFILIADO podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente Contrato, sin que surja por ello el derecho a indemnización a favor del CONTRATISTA, se debe comunicar la terminación del contrato tres días antes de la fecha del débito automático, mediante comunicación escrita radicada en el counter.

En caso de que dicha solicitud se realice después del vencimiento, se procederá al cobro de la cuota mensual correspondiente al siguiente.

PARÁGRAFO: No habrá lugar a la devolución del dinero pagado por el AFILIADO en ninguno de los eventos descritos en el presente artículo, salvo en el caso del numeral 9.1.4.

DÉCIMA. -CONTRATACIÓN: El CONTRATISTA contratará su propio personal para la realización de las labores a él encomendadas, y podrá ceder, y subcontratar con terceros el objeto del Contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda en relación con el personal que llegare a contratar.

UNDÉCIMA - NATURALEZA DEL CONTRATO: El Contrato que celebran las Partes es un contrato civil de arrendamiento de servicios inmateriales, que se rige por lo dispuesto en las cláusulas de este documento y las leyes de la República de Colombia. La celebración del presente Contrato no dará lugar a la formación o creación de una persona jurídica diferente a las Partes individualmente consideradas, una sociedad de hecho, o un contrato de trabajo, agencia comercial, cuentas en participación, corretaje, o de cualquier otra naturaleza, ni a la creación de relaciones comerciales jurídicas distintas a la que en este acuerdo de voluntades se materializa. Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y que excluye cualquier tipificación que eventualmente pueda hacerse respecto a cualquier figura o contrato civil, comercial o laboral. Por consiguiente, las Partes renuncian expresamente a cualquier beneficio que pudieren recibir en relación con una errónea tipificación del Contrato, así como a cualquier otro beneficio similar que pudiere existir en el futuro al amparo de la legislación de la República de Colombia.

DUODÉCIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: El AFILIADO no podrá ceder el presente contrato ni en todo ni en parte.

DÉCIMO TERCERA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Todos los convenios entre las Partes relacionados con la ejecución y desarrollo del Contrato, así como las modificaciones del mismo, deberán celebrarse por las Partes de común acuerdo que constará por escrito.

DÉCIMO CUARTA - EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión del cualquiera de las partes en el ejercicio de derechos y acciones que surjan a su favor por retardo o mora o por retraso o incumplimiento de la otra parte a cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia de la parte a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

DECIMO QUINTA - INCUMPLIMIENTO: En el caso de que alguna de las partes no cumpla con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la parte cumplida lo comunicará por escrito a la parte incumplida para que ésta cumpla o se allane a cumplir con sus obligaciones o subsane eventuales irregularidades en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días comunes, contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación en ese sentido. En el evento en que la comunicación no sea atendida, la Parte Cumplida podrá a su arbitrio decidir la terminación del Contrato o insistir en su cumplimiento, en uno y otro caso, con la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

DECIMO SEXTA - GENERALIDADES:

16.1. LEY APLICABLE: Este Contrato se regirá, se interpretará y será ejecutado con sujeción a las leyes de la República de Colombia, y en especial con fundamento en las disposiciones relativas al arrendamiento de servicios inmateriales.

16.2. EFECTO OBLIGATORIO: Este Contrato obliga a las Partes aquí nombradas y redundará en beneficio de sus respectivos cesionarios. El presente Contrato establece el único y entero acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad al Contrato.

16.3. EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES: El Contrato incorpora obligaciones válidas, legalmente vinculantes y ejecutables, de acuerdo con los términos en que han sido pactadas por cada una de las Partes.

16.4. DIVISIBILIDAD DEL CONTRATO: Cualquier pacto o disposición de este Contrato que se anule o se considere nulo o inexigible en su totalidad o en parte, no afectará o perjudicará la validez o exigibilidad de cualquier otro pacto o disposición aquí establecido, a menos que aparezca que en todo el negocio aquí regulado no se habría celebrado sin la disposición o pacto viciado de nulidad.

16.5. MARCO NORMATIVO Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN: Este contrato se celebra al amparo del principio de la autonomía de la voluntad privada, con fundamento en los artículos 2063 a 2069 del Código Civil y con sujeción a la legislación y reglamentación aplicable a los contratos de arrendamiento de servicios inmateriales.

DÉCIMO SÉPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. D.C., República de Colombia.

ANEXO I.

REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIOS FIT FOR ALL.

CAPITULO I
ORGANIZACIÓN Y TARIFAS.

Artículo 1. ORGANIZACIÓN: El área del gimnasio FIT FOR AL (en adelante FIT FOR ALL o el Gimnasio), se regirá por las normas internas dispuestas en el presente Reglamento.

Artículo 2. TARIFAS DEL GIMNASIO: Las tarifas para la afiliación mensual, clases grupales o talleres serán las que determine la organización y serán fijadas en lugar visible en las instalaciones del Gimnasio. Las tarifas deberán cancelarse antes de iniciar el uso de las instalaciones, la clase o el taller, en el sitio indicado por la Administración del Gimnasio.

CAPITULO II SERVICIOS.

Artículo 3. INGRESO: Podrán ingresar al Gimnasio los afiliados mayores de catorce (14) años. Todos los afiliados deberán hacer el proceso de registro de huella al ingresar al Gimnasio. Al ingresar el Gimnasio, el afiliado se compromete a acatar las normas y recomendaciones de los entrenadores y del personal administrativo del Gimnasio.

Está prohibido a los afiliados ingresar al Gimnasio y realizar actividades en caso de mora en el pago de la afiliación, clase, taller y/o sesión y durante todo el periodo en que se mantengan impagas las cuotas correspondientes.

Artículo 4. HORARIOS DEL GIMNASIO: El horario de atención del Gimnasio es el siguiente:
Lunes a viernes de 5:00 A.M. a 10:00 P.M.
Sábados de 6:00A.M. a 5:00P.M.
Domingos y festivos de 7:00A.M a 5:00P.M.

Durante periodos vacacionales (Semana Santa, días feriados, vacaciones de mitad y fin de año) podrán existir modificaciones a los horarios; todo ello en función de la demanda y comunicándolo a los afiliados con suficiente antelación.

El horario del Gimnasio, así como la disponibilidad de los entrenadores, equipos e instalaciones está sujeto a cambios o modificaciones a discreción de la Dirección del Gimnasio.

Artículo 5. ZONAS DEL GIMNASIO: El Gimnasio tiene los siguientes servicios:

Área cardiovascular
Área de peso libre y seleccionado
Salones de clases grupales
Evaluaciones médicas y clínicas
Servicio de entrenamiento personalizado con un costo adicional.

Artículo 6. UTILIZACION DE LAS ZONAS DEL GIMNASIO: Los afiliados deben hacer uso adecuado de los equipos, instalaciones y demás elementos del Gimnasio. Cada afiliado se hace responsable por el mantenimiento de su salud física y mental exonerando al Gimnasio de cualquier responsabilidad que pueda acarrear el uso indebido de los equipos, los cuales se comprometen a utilizar bajo su responsabilidad y en las recomendaciones impartidas por el entrenador. El afiliado debe informar inmediatamente a la persona encargada de su entrenamiento cualquier irregularidad o trastorno físico durante el ejercicio.

CAPITULO III. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROHIBICIONES

Artículo 7. ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL USO DEL GIMNASIO: Es requisito indispensable para el ingreso al Gimnasio, portar toalla personal y vestimenta adecuada (calzado y ropa deportiva). Se recomienda tener el pelo recogido durante el tiempo del entrenamiento. Está prohibido permanecer o circular dentro de las instalaciones del Gimnasio sin camiseta y calzado adecuado para actividades deportivas.

Artículo 8. USO DE LAS MAQUINAS Y REUBICACIÓN DE ELEMENTOS. Todos los afiliados deberán limpiar las máquinas antes y después de su uso, con los implementos de aseo proporcionados en el gimnasio. Los afiliados deberán seguir las instrucciones de uso de las máquinas y equipos tal como lo indique el entrenador. Al finalizar el uso de las maquinas o

elementos del Gimnasio, el afiliado deberá reubicarlos en el lugar correspondiente para que pueda ser utilizado por los demás afiliados en el mismo estado en que lo encontró.

Tanto los afiliados como los entrenadores y empleados del Gimnasio deberán velar por el uso adecuado de los equipos y las instalaciones del Gimnasio.

Cualquier deterioro de los elementos, equipos o instalaciones del Gimnasio por un uso inadecuado del mismo, concurriendo dolo o negligencia, deberá ser abonado por la persona que lo haya causado.

Artículo 9. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES: Son conductas prohibidas en el Gimnasio:

9.1. El uso indebido del equipo o de las instalaciones del Gimnasio que motiven el deterioro o destrucción.

9.2. El ingreso de bebidas alcohólicas, alimentos, mascotas o armas al Gimnasio.

9.3. El uso, compra, venta o aplicación de cualquier tipo de sustancias (anabólicos, esteroides, suplementos o similares).

9.4. El uso de reproductores de música sin audífonos.

9.5. La realización de cualquier tipo de juegos agresivos o bruscos o que puedan perturbar el entrenamiento de los demás afiliados.

9.6. El consumo de alcohol y/o estupefacientes dentro de las instalaciones del Gimnasio, así como fumar.

9.7. El ingreso de los afiliados bajo los efectos del alcohol, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas o alucinógenas.

9.8. El uso y/o manipulación de los controles de sonido, aire acondicionado e iluminación del Gimnasio. Solo el personal del Gimnasio tendrá acceso y control de estos elementos.

9.9. Sustraer o retirar de las instalaciones del Gimnasio cualquier equipo, maquinaria, colchoneta o similares que pertenezcan al Gimnasio y que no sean de propiedad privada del afiliado.

9.10. Realizar cualquier tipo de actividades que pudieran constituir una infracción administrativa o un delito.

9.11. Compra, venta o cualquier tipo de comercialización de productos dentro de la sede del gimnasio.

9.12. Realizar cualquier tipo de acto sexual en las instalaciones del Gimnasio

Artículo 10. BUEN TRATO: Los afiliados deberán utilizar un lenguaje y trato adecuado, cordial y respetuoso en todo momento con los entrenadores y con el personal administrativo del Gimnasio. Está prohibido cualquier tipo de agresión (física o verbal) entre los afiliados o entre estos y el personal del Gimnasio. Los actos de agresión y disturbios dentro del Gimnasio podrán ser causales de expulsión del Gimnasio.

Artículo 11. OBJETOS PERSONALES: El Gimnasio presta el servicio de casilleros, pero no se hace responsable por pérdidas, robos o daños a los elementos u objetos personales depositados allí. Cada afiliado será responsable de vigilar y custodiar de manera permanente sus elementos personales. En ningún caso el Gimnasio repondrá, indemnizará o hará devolución de dinero por objetos extraviados o robados dentro de las instalaciones del Gimnasio.

Artículo 12. MUSICA O SONIDO: El Gimnasio contará con música apropiada para la realización de la actividad física a un volumen discreto para no perturbar a los afiliados. En las clases grupales, los responsables del sonido serán los instructores correspondientes. El volumen de la música se mantendrá en un nivel razonable para evitar molestar a las demás áreas del Gimnasio.

Artículo 13. PERMANENCIA EN EL GIMNASIO: Para facilitar el uso de los elementos, espacios, instalaciones y actividades del Gimnasio, una vez terminada la rutina, clase o taller, los afiliados deberán retirarse del Gimnasio, pues este es un espacio para el acondicionamiento físico de los afiliados, por lo tanto, no se permite el desarrollo de otras actividades diferentes a las relacionadas con el ejercicio y/o entrenamiento.

CAPITULO IV.

SANCIONES Y SUSPENSIONES.

Artículo 14. SANCIONES: Las sanciones por violación al presente Reglamento o por mala conducta de los afiliados en las zonas del Gimnasio, serán impuestas de acuerdo con los parámetros que se fijan en el presente Reglamento.

Artículo 15. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA. La Dirección del Gimnasio podrá suspender en forma temporal o definitiva a un afiliado, en caso de que éste incumpla con alguna de las disposiciones establecidas en este Reglamento. Será discrecional para la Dirección del Gimnasio suspender en forma temporal o definitiva a un afiliado, dependiendo de la gravedad de la falta cometida por el afiliado.

En caso que proceda una suspensión, la Dirección del Gimnasio le notificará al afiliado de manera escrita, negándosele el acceso a las instalaciones del Gimnasio durante el periodo que dure la suspensión. La decisión de una suspensión es inapelable y surtirá efectos de manera inmediata.

Artículo 16. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA: La Dirección del Gimnasio podrá suspender en forma definitiva la prestación de servicios a un afiliado en los siguientes casos:

16.1. Por la violación de alguna norma del Reglamento.

16.2. Por la falta de pago oportuno de cualquier tipo de cuota, servicio adicional contratado o consumos realizados dentro del gimnasio.

16.3. Por la agresión física o verbal que haga un afiliado a cualquier otro afiliado o personal del Gimnasio.

16.4. Cuando un afiliado se vea envuelto en alguna riña o disputa con cualquier persona dentro de las instalaciones del Gimnasio.

16.5. Por la realización de alguna falta administrativa o delito dentro de las instalaciones del Gimnasio.

16.6. Por la realización o intervención de un afiliado en conductas inmorales, conductas contra las buenas costumbres o impropias a juicio de la Dirección del Gimnasio.

16.7. Por no registrar un afiliado su entrada al Gimnasio.

16.8. Por la realización de una falta grave que a juicio de la Dirección del Gimnasio amerite la suspensión definitiva.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que la sociedad FIT FOR ALL S.A.S. pudiera emprender contra los afiliados que cometieran algún delito o infracción dentro de las instalaciones del gimnasio.

CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 17. VIGENCIA: El presente Reglamento rige desde el 30 de junio de 2016. Podrá ser modificado unilateralmente y dichas modificaciones se comunicarán a los AFILIADOS, cinco (5) días antes de su entrada en vigencia por cualquier medio que se estime idóneo y efectivo.

ANEXO II.

AUTORIZACIÓN DE RECAUDO

En su calidad de titular de la cuenta que este designe, EL AFILIADO otorga incondicionalmente las siguientes autorizaciones por el término de vigencia del contrato de prestación de servicios suscrito con FIT FOR ALL S.A.S.

I. A LA ENTIDAD FINANCIERA: A debitar de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el valor correspondiente a la(s) transacción(es) autorizada(s) en virtud del plan adquirido y a entregar dicho valor a una empresa recaudadora o a EL CONTRATISTA directamente.

II. A EL CONTRATISTA o a quien este designe para:

2.1. Consultar, en centrales de riesgo legalmente autorizadas, toda la información consignada sobre EL AFILIADO.

2.2. Reportar a centrales de riesgo legalmente autorizadas, información del comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones de EL AFILIADO con EL CONTRATISTA, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta del desempeño crediticio de EL AFILIADO. Esta autorización subsiste hasta tanto EL AFILIADO esté a paz y salvo con EL CONTRATISTA por todo concepto, independientemente de que se dé por terminado el presente contrato. La autorización anterior no impide el ejercicio del derecho que le asiste a EL AFILIADO a que la información suministrada por EL PRESTADOR sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que sea rectificadas y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.

Se suscribirá un otrosí o un nuevo formato de autorización de recaudo, cuando EL AFILIADO desee modificar o cambiar la cuenta bancaria o la tarjeta de crédito autorizada para los débitos/cargos automáticos.

En el evento en que EL AFILIADO desee revocar la autorización de recaudo, solicitará dicha cancelación exclusivamente mediante comunicación escrita radicada en el counter de la sede 3 días antes de la fecha de vencimiento del plan.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Autorizo de manera expresa, libre, espontánea e informada, a FIT FOR ALL S.A.S., como Responsable del Tratamiento o quien haga sus veces en calidad de Encargado del Tratamiento para que realice el tratamiento sobre mis datos personales o información proporcionada en desarrollo de nuestra relación comercial, bien sea de forma verbal o escrita, en los términos de la siguiente:

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FIT FOR ALL S.A.S.

Para garantizar los derechos constitucionales y legales de las personas que han tenido a bien suministrarnos sus datos y de quienes nos los suministren en el futuro, FIT FOR ALL S.A.S. adopta las siguientes políticas de tratamiento de datos personales, en los términos de la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.

I. DEFINICIONES:

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica, y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

1.1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

1.2. Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

1.3. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

1.4. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

1.5. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

1.6. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

1.7. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

II. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS:

El Responsable del Tratamiento de los datos personales es FIT FOR ALL S.A.S., con domicilio en Bogotá, D.C, en la Calle 94 N. 13 - 11. El área encargada directamente del Tratamiento de datos es el Área Administrativa y el e-mail dispuesto para ese fin es administración@fitforall.com.co.

III. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS:

Los datos y autorizaciones de Tratamiento se recolectarán por medios físicos (suministro de la información por parte de los Titulares, de manera telefónica, por escrito, o verbalmente) y o electrónicos (a través de la página web de FIT FOR ALL S.A.S. o la página web del Encargado del Tratamiento de los datos que FIT FOR ALL S.A.S. designe, así como mediante el uso del correo electrónico de los Titulares de tales datos).

Los datos recaudados y las autorizaciones serán almacenados en las Bases de datos de FIT FOR ALL S.A.S. y permanecerán bajo su custodia en condiciones de idoneidad, confidencialidad y seguridad generalmente admitidas. Sólo el personal autorizado podrá acceder a estas Bases de datos. Se observarán los protocolos de acceso y seguridad que se consideran estándar en estas actividades para evitar la vulneración o manipulación de la información recopilada.

No obstante lo anterior, FIT FOR ALL S.A.S. podrá operar las bases de datos mediante un Encargado del Tratamiento de datos, en cuyo caso, hará saber a los titulares de la información que estas políticas se extenderán y, por ello, serán aplicables a tal encargado, de forma que el Titular pueda ejercer los derechos que le confiere la ley, tanto frente a FIT FOR ALL S.A.S. como frente al Encargado del Tratamiento designado por ésta. La información recopilada se usará en la forma descrita en el siguiente punto.

IV. USO (FINALIDAD) DE LA INFORMACIÓN PERSONAL RECOPIADA EN LAS BASES DE DATOS:

La información personal que ha recopilado FIT FOR ALL S.A.S. desde el inicio de sus operaciones y la que recopile en adelante, se usará para los siguientes fines:

4.1. Envío de información y documentos relacionados con los servicios de acondicionamiento físico que ofrece la Firma y que han sido contratados por los Titulares.

4.2. Envío de boletines y de correos electrónicos y demás mensajes de datos, informando sobre promociones y eventos o actividades que realice FIT FOR ALL S.A.S.

4.3. Envío de encuestas de opinión sobre la satisfacción de clientes, usuarios y potenciales clientes.

4.4. Remisión de información para dar cumplimiento a exigencias legales y requerimientos de autoridades judiciales.

V. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con las normas Constitucionales y legales, el Titular de la información recopilada en nuestras Bases de datos cuenta con las siguientes prerrogativas y derechos, los cuales puede invocar o ejercer frente a FIT FOR ALL S.A.S. o frente al Encargado del Tratamiento de Datos personales que obre por cuenta de FIT FOR ALL S.A.S. como Responsable del Tratamiento:

5.1. Acceder de manera gratuita a sus Datos personales, así como conocerlos, rectificarlos, corregirlos y actualizarlos, siguiendo los procedimientos establecidos más adelante.

5.2. Solicitar y obtener prueba de la autorización concedida para el tratamiento de sus Datos personales, excepto en el caso en que ella se presume por haberse usado mecanismos alternos de comunicación, como lo prevé el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013.

5.3. Obtener información sobre el uso que se ha dado a su información personal.

5.4. Acudir ante las autoridades, especialmente ante la Superintendencia Delegada para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de solicitar y exigir el amparo de los derechos que le confieren las Leyes.

5.5. Revocar, en cualquier momento, la autorización para el Tratamiento de sus Datos personales, modificarla o condicionarla. Así mismo, solicitar la supresión del dato, su modificación o aclaración, salvo que sea necesaria la información por razones legales o contractuales.

VI. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS:

Con el fin salvaguardar los derechos de los Titulares de la información que reposa en nuestras Bases de datos, y la que se recopile en adelante, FIT FOR ALL S.A.S. establece los siguientes procedimientos:

6.1. El Titular de la información (entendiéndose por Titular la persona natural que suministró la información, sus causahabientes y/o apoderados) podrá solicitar en cualquier tiempo, dentro de los horarios de atención de las sedes o de forma electrónica, información (consultas) sobre los datos personales que registran las Bases de datos de FIT FOR ALL S.A.S. y sobre las autorizaciones concedidas.

6.2. Así mismo, el Titular podrá elevar peticiones o reclamaciones sobre aclaración, corrección, modificación, rectificación o supresión de datos; revocación o condicionamiento de autorizaciones para el Tratamiento, acompañando los documentos o pruebas que pretenda hacer valer.

6.3. Para ejercer las prerrogativas a que se refieren los numerales anteriores, el Titular deberá radicar petición escrita en las oficinas de FIT FOR ALL S.A.S. dirigida al área Administrativa, identificándose plenamente, a fin de que FIT FOR ALL S.A.S. pueda corroborar que el peticionario es el Titular de la información. En la solicitud se debe precisar:

6.3.1. Nombre completo y correcto del Titular y/o su apoderado, si es el caso.

6.3.2. Identificación del Titular y de su representante, en el evento en que actúe a través de apoderado.

6.3.3. Dato o autorización que se quiere conocer, corregir, modificar, suprimir o revocar, con indicación clara y detallada de la forma en que se pide hacer la corrección o modificación.

6.3.4. Domicilio o lugar donde el Titular recibirá respuesta.

6.4. El Titular también puede remitir un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica [administración@fitforall.com.co.](mailto:administración@fitforall.com.co), dirigido al área Administrativa, con la información señalada en el numeral 6.3. anterior. En este caso, FIT FOR ALL S.A.S. enviará la respuesta correspondiente a la misma dirección de correo electrónico de la cual procede la petición, siempre y cuando coincida con la registrada en las Bases de datos de FIT FOR ALL S.A.S. No obstante, si lo considera, y con

el único fin de establecer la identidad plena del peticionario y Titular de la información, FIT FOR ALL S.A.S. podrá requerirlo para que se identifique, antes de proceder a responderle.

6.5. La respuesta a las consultas a que se refiere el numeral 6.1., será enviada por FIT FOR ALL S.A.S. en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.6. La respuesta a las reclamaciones a que se refiere el numeral 6.2, se dará por FIT FOR ALL S.A.S. en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.